

Solicitud para Alivio del Cónyuge Inocente► Puede encontrar información sobre el Formulario 8857(SP) y sus instrucciones por separado en www.irs.gov/form8857sp.**Puntos clave que usted debe saber de antemano:**

- **No presente este formulario con su declaración de impuestos.** Vea **Dónde se Presenta el Formulario**, en las instrucciones.
- Revise y siga las instrucciones para completar este formulario. Las instrucciones se pueden obtener en www.irs.gov/form8857sp o llamando al 1-800-829-3676 (1-800-TAX-FORM).
- Mientras se está considerando su solicitud, generalmente el *IRS* no puede recaudarle (cobrarle) a usted ninguna cantidad tributaria por el (los) año(s) que usted solicita el alivio. Sin embargo, la presentación de este formulario extiende el período de tiempo que tiene el *IRS* para recaudar la cantidad que usted adeuda, si alguna, por dichos años.
- Conforme a la ley, el *IRS* tiene el requisito de notificarle a la persona identificada en la línea 5 de este formulario que usted solicitó este alivio. Esa persona tendrá la oportunidad de participar en este proceso completando un cuestionario sobre los años tributarios que usted identifica en la línea 3 de este formulario. Esto se realizará antes de que el *IRS* emita cartas preliminares y cartas finales de decisión.
- El *IRS* no divulgará la siguiente información actual sobre usted: su nombre actual, su dirección, sus números telefónicos ni la información sobre su empleador.

Parte I ¿Debe usted presentar este formulario?

Por lo general, ambos, su cónyuge y usted, son responsables conjunta y solidariamente del pago de todo impuesto, intereses o multas resultantes de su cuenta conjunta. Si usted cree que su cónyuge actual o cónyuge anterior debe ser completamente responsable por una partida incorrecta o un pago insuficiente de impuesto de su declaración conjunta, quizá pueda tener derecho a recibir alivio del cónyuge inocente.

El alivio del cónyuge inocente también podría estar disponible si usted fue residente de una jurisdicción donde está establecida la ley de la comunidad de bienes matrimoniales (gananciales) (vea una lista de éstas en las instrucciones) y no presentó una declaración conjunta de impuestos federales sobre los ingresos y cree que no debe ser responsable por el impuesto atribuible a una partida del ingreso mancomunado.

1 ¿Acaso alguno de los párrafos presentados anteriormente describe su situación?

- Sí. Usted deberá presentar este Formulario 8857(SP). Siga a la pregunta 2.
- No. No presente este Formulario 8857(SP), pero sí siga a la pregunta 2 para determinar si tiene que presentar un formulario distinto.

2 ¿Acaso el IRS tomó la parte correspondiente a usted de un reembolso en conjunto de cualquier año tributario para pagar cualquier deuda que aparece a continuación pendiente de pago que ÚNICAMENTE le corresponde a su cónyuge?

- Pensión para hijos menores
- Manutención para el cónyuge
- Préstamo de estudios (u otra deuda federal no relacionada con los impuestos)
- Impuestos federales o estatales

- Sí. Usted quizá podría recibir la porción del reembolso correspondiente a usted. Lea el Formulario 8379 y sus instrucciones, disponibles en inglés. Siga a la pregunta 3 si contestó "Sí" a la pregunta 1.
- No. Siga a la pregunta 3 si contestó "Sí" a la pregunta 1. Si contestó "No" a la pregunta 1, no presente este formulario.

3 Si usted ha determinado que debe presentar este formulario, anote cada año tributario en donde desea alivio del cónyuge inocente.

Es importante que anote el año correcto. Por ejemplo, si el *IRS* utilizó su reembolso de los impuestos sobre los ingresos del año 2011 para pagar una deuda tributaria conjunta del año 2009, anote el año tributario "2009", no el año tributario "2011".

Año Tributario _____ Año Tributario _____ Año Tributario _____
Año Tributario _____ Año Tributario _____ Año Tributario _____

Parte II Infórmenos sobre usted y su cónyuge durante los años tributarios para los cuales solicita el alivio

4 Su nombre actual (vea las instrucciones)	Su número de Seguro Social	
Dirección en donde desea recibir comunicación de parte de nosotros. Si su dirección ha cambiado, vea las instrucciones. Número y calle o apartado postal (P.O. Box).	Núm. de apto.	Condado
Ciudad, pueblo u oficina postal, estado y código postal (ZIP). Si es una dirección en el extranjero, vea las instrucciones.	Núm. de teléfono que sea el mejor o el más seguro en donde nos podamos comunicar con usted durante el día (entre 6 a.m. y 5 p.m., hora del Este)	
5 ¿Quién fue su cónyuge durante los años tributarios para los cuales solicita alivio? Presente un Formulario 8857(SP) separado para los años tributarios que involucren a cónyuges o ex cónyuges distintos.	Núm. de Seguro Social (si lo sabe)	
Nombre actual de esa persona	Núm. de apto.	
Dirección actual (número y calle) (si la sabe). Si se trata de un apartado postal (P.O. Box), vea las instrucciones.	Núm. de teléfono durante el día (entre 6 a.m. y 5 p.m., hora del Este)	
Ciudad, pueblo u oficina postal, estado y código postal (ZIP). Si es una dirección en el extranjero, vea las instrucciones.		